GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10875032

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
28 FEB 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 28782

SANTIAGO, 29 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 Nº10, 91 Nº 8, 92 y 93 del Decreto Ley Nº 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 Nº10, 177 Nº 8, 178 Nº1, 2 e inciso final del Decreto Supremo Nº 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley Nº 19.880; en la Resolución Exenta Nº 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta Nº2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley Nº 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GUTARRA MARALLANO, Renzo Marcelino	(T) PERUANA
2. PACCO MAQUERA, Efrain	(T) PERUANA
3. LOPEZ GUEVARA, Delia	(T) PERUANA
4. MAMANI MOLLO, Alvaro	(T) BOLIVIANA
5. AYCA MAMANI, Matias Eduardo	(T) BOLIVIANA
6. LLANQUE MAMANI, Cyntia Marina	(T) PERUANA
7. FERNANDEZ PACO, Cristian	(T) BOLIVIANA
8. FERNANDEZ PACO, Victor Hugo	(T) BOLIVIANA
9. CABEZAS CHAMBI, Flora	(T) BOLIVIANA
10. CONDORI CHACON, Rosemary	(T) BOLIVIANA
11. APAZA MALLEA, Ronaldiño	(T) PERUANA
12. VILCA LAQUI, Patricia	(T) PERUANA
13. TORRES AGUIRRE, Yusimir	(T) CUBANA
14. ZABALETA RAMIREZ, Cristian Rodrigo	(T) BOLIVIANA
15. BARRETO CAMAÑA, Mateo	(T) PERUANA
16. BARRETO HUALLPA, Porfirio	(T) PERUANA
17. AQUINO NINAJA, Yames Noel	(T) PERUANA
18. ROSA VARGAS, Claritza Alexandra	(T) DOMINICANA
19. CALLE LIMA, Maria Abigail	(T) BOLIVIANA
20. PARDO CRUZ, Gonzalo Dario	(T) BOLIVIANA
21. CONDORI VILLALBA, Edgar Rene	(T) PERUANA
22. CALAMULLO ALANOCA, Gustavo	(T) PERUANA
23. MILLAN BALANTA, Maira Alejandra	(T) COLOMBIANA
24. PINEDA CAMACHO, Julian Mateo	(T) COLOMBIANA
25. APAZA ALAVE, Alejandro Rosendo	(T) PERUANA

26.	CALLE SACA, Maritza	(T) BOLIVIANA
27.	ZARATE CALLIZAYA, Josefina	(T) BOLIVIANA
28.	VILLEGAS BADILLO, Leydy Alejandra	(T) COLOMBIANA
29.	MACHACA POCOACA, Martha	(T) BOLIVIANA
30.	CESPEDES CALA, Lusmila	(T) BOLIVIANA
31.	CHAMBI GUTIERREZ, Wilson	(T) PERUANA
32.	LAIME PERCA, Freddy	(T) PERUANA
33.	COILA CALATAYUD, Jose Jesus	(T) PERUANA
34.	ARUÑE HUARCAYA, Cesar Sergio	(T) PERUANA
35.	CHOQUE AGUILAR, Jose Enrrique	(T) BOLIVIANA
36.	COCA BALTAZAR, Vladimir	(T) BOLIVIANA
37.	CANAVIRI CANAVIRI, Sergio	(T) BOLIVIANA
38.	HUMPIRE CHASQUI, Yheber	(T) BOLIVIANA
39.	APAZA MAMANI, Teddy Zarik	(T) BOLIVIANA
40.	ROQUE MAMANI, Maxima	(T) BOLIVIANA
41.	CHOQUE PACHECO, Amadeos	(T) BOLIVIANA
42.	ZARATE ALY, Luisa	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

ABA/NVT/VGL/TEB
[1561] 29/01/2019

ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN